

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601784
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Actualización PVG.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de actualización del importe de la Prestación Vinculada de Garantía, realizada el 27/11/2023.

Junto al escrito de queja se remitió a esta institución la copia de la solicitud presentada ante la Administración en la que se hizo constar que la persona en situación de dependencia tenía reconocida una Prestación Vinculada de Garantía, por importe de 1663,46 euros, con efectos desde 02/05/2022, cuya actualización reclamaba.

Por ello, con fecha 20/04/2026 emitimos la Resolución de Inicio Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

En su informe la Conselleria manifestó expresamente que:

(...) con fecha 1 de junio de 2026 se ha resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención, modificando la cuantía de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial de garantía que tiene reconocida.

En la resolución se indica que la cuantía mensual de su prestación revisada con motivo del nuevo importe justificado como pago del servicio, teniendo en cuenta como máximo, el coste de referencia establecido cada año por norma de rango legal, es de 2.207,89 euros.

También se indica que los efectos de la resolución se producirán a partir del día 1 de enero de 2024, lo que supone el derecho al cobro de unos atrasos de 11.588,47 euros, correspondientes al periodo que va desde la fecha de incremento del coste del servicio hasta el día anterior de la resolución (ambos inclusive).

Dicha información fue trasladada al autor de la queja al objeto de que pudiese formular alegaciones; trámite que llevó a cabo mediante escrito, de fecha 26/06/2026, en el que solicitó el cierre de la queja, tras la confirmación de la orden de pago en la aplicación de la Generalitat.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, dado el tiempo transcurrido entre la solicitud de actualización de la prestación (27/11/2023) y la resolución (01/06/2026), se recuerda a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligatoriedad de los plazos y términos establecidos en las Leyes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana